



Cerro Sombrero, 17 de abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 153 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para elaborar decreto alcaldicio de autorización contratación directa para ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia en Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la iniciativa es parte de las iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2017
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el Artículo 10, N° 7, Letra L), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- 5) Que mediante Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 20 de marzo de 2019 se aprobaron las bases administrativas de la licitación pública 3867-4-L119 "Adquisición e instalación de servicios higiénicos baño kinder, escuela Cerro Sombrero".
- 6) Que mediante Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 28 de marzo de 2019 se declaró desierta la licitación 3867-4-L119, dado que no se presentaron oferentes.
- 7) Que la contratación se considera indispensable, dada la importancia al ser el único establecimiento de la comuna y su contexto geográfico para poder mejorar las oportunidades y el desarrollo integral de los alumnos de la Escuela Cerro Sombrero
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, el correo electrónico enviado por Christian Santana Barría, DAF, de fecha 28.02.2019 da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 10, N° 7, Letra L), del Reglamento de la Ley N° 19.886, del contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED] para la ejecución de las obras de "Adquisición e Instalación de Servicios Higiénicos Baño Kinder, Escuela Cerro Sombrero".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos técnicos de referencia y especificaciones técnicas cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO
SOMBRERO"

INICIATIVA FAEP 2017

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente contratación está destinada a la adquisición de servicios higiénicos (wc y lavamanos) para el baño de Kinder de la Escuela Cerro Sombrero y su correspondiente instalación. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento.

2.- ORDEN DE COMPRA.

La Il. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público

Lo dispuesto en los Términos Técnicos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al proveedor.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra constituirá el contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del proveedor, se considerará la aceptación del mismo.

3.- PLAZOS Y ENTREGA

La "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**" se deberá llevar a cabo en un plazo no mayor a 20 días y que no interfiera con el normal funcionamiento de la Escuela.

4.- LUGAR DE ENTREGA.

La "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**" se deberá realizar en dependencias de la Escuela Cerro Sombrero.

5.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.



6.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 15%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas.
- Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 3 de los presentes TTR.
- El incumplimiento a las TTR, además de cualquier otro incumplimiento relacionado con la contratación, será sancionada con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO"

INICIATIVA FAEP 2017

GENERALIDADES

1. Se considera el retiro de 4 WC y 4 Lavamanos existentes en el baño de Kinder, los cuales deberán ser entregados a la inspección de la obra.
2. Se considera la adquisición e instalación de 4 WC de loza, asiento redondo, color blanco modelo Kinder Dual Flush Fanaloza de igual o superior calidad. Además se considera la instalación de los fitting correspondiente y tapas de asientos. Las medidas como referencia son PESO 20.5 KG. / PROFUNDIDAD 62.5 CM. / ANCHO 31 CM. / ALTO 31CM. Cualquier modificación deberá ser previamente aprobada por la Inspección.
3. Se considera la adquisición e instalación de 4 lavamanos de loza, color blanco modelo Vanitorio Florida Fanaloza de igual o superior calidad. Los cuales deberán considerar la grifería con llaves monomando modelo a consultor y aprobar por la inspección y desagües correspondientes para su funcionamiento. Se deberá instalar en los mismos lugares donde se retiren los existentes.
4. Cualquier rotura al retirar wc y lavamanos correrá por parte del contratista.



5. Para la recepción deberá estar todo limpio y funcionando.

3° AUTORIZÁSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$2.000.000 exento de impuestos, a nombre de MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED], por la contratación de servicio de adquisición e instalación de servicios higiénicos baño kinder, escuela Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones con fondos FAEP 2017.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/CSM/csm



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)